



**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "REALIZACIÓN DE TOMAS FOTOGRÁFICAS AÉREAS DIGITALES, PARA LAS 19 (DIECINUEVE) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMA DE AEREADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO, "**

## **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Con el objeto de mantener actualizado el archivo de imágenes fotográficas que se tiene en cuanto a las 19 (diecinueve) PTAR´S, operadas por éste Organismo Público Descentralizado, es necesario realizar tomas fotográficas aéreas digitales para las 19 (diecinueve) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Aereadores solares en la laguna de Zapotlán, Jalisco, es así, que se deberá contratar directamente los servicios que oferta la persona física de nombre Tomas Laris Valenzuela, ya que por contar con la experiencia necesaria y la tecnología adecuada es el único proveedor que se ajusta a las necesidades requeridas para ejecutar éste tipo de servicio y de esa manera poder contar con un registro o archivo en imágenes respecto de los avances y el estado en que se encuentran actualmente cada una de ellas.

Descripción del servicio a realizarse:

Toma de fotografías aéreas digitales consiguiendo al menos 05 (cinco) vistas por PTAR´S, en diferentes ángulos y alturas que abarquen la totalidad de cada planta. Vistas generales y cercanas de sistema de aireación.

Aunado a que se entregará por cada PTAR:

- CD con el contenido total de las fotografías aéreas digitales en formato JPG con resolución superior a los 13.6 megapíxles.
- Impresión en papel fotográfico en tamaño 80 x 60 cms. De la vista más significativa.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la solicitud de compra efectuada por el Director de Operación PTAR´S de este Organismo Ing. Manuel Osés Pérez mediante memorando No. DOP-258/2011, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto del servicio de tomas fotográficas de dichas PTAR´S y Sistema de aireación anteriormente mencionados a la a la persona Física, Tomas Laris Valenzuela, toda vez que se considera ser la persona apta para contratar, complementándose así poder garantizar las mejores condiciones para el Estado en apego a lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso



b) primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

## II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"REALIZACIÓN DE TOMAS FOTOGRÁFICAS AÉREAS DIGITALES, PARA LAS 19 (DIECINUEVE) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMA DE AEREADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO,"** El plazo para la realización de las tomas fotográficas será de un mes calendario, periodo que comenzará a contar a partir de la suscripción del instrumento de mérito, es decir, del 28 (veintiocho) de noviembre de 2011 (dos mil once), al 28 de diciembre de 2011 (dos mil once)

## III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)** e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$12,480.00 (doce mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$90,480.00 (noventa mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)** IVA incluido.

## IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa operación y mantenimiento de PTAR Multianual, número de cuenta [REDACTED]

## V. FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

### ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

## **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

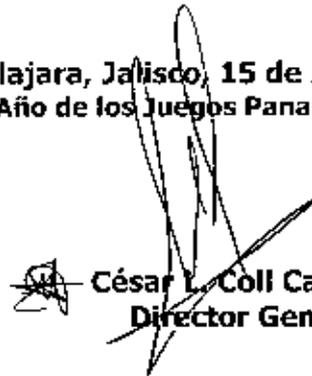
*a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

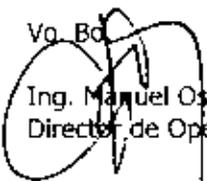
### **VI. CONCLUSIONES**

**1.-** Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"REALIZACIÓN DE TOMAS FOTOGRÁFICAS AÉREAS DIGITALES, PARA LAS 19 (DIECINUEVE) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMA DE AERADORES SOLARES EN LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, JALISCO,"** con la empresa Persona Física de nombre Tomas Laris Valenzuela., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

**2.-** Notifíquese a la Persona Física de nombre Tomas Laris Valenzuela, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

**Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2011.**  
**"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"**

  
**César L. Coll Carabias**  
**Director General**

  
Vo. Bo.  
**Ing. Manuel Osés Pérez**  
**Director de Operación PTAR'S**